



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0229

Acúsesse recibo del oficio 1114/2021, allegado por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá (archivo 240).

Así las cosas, según la orden impartida por esta Judicatura en auto de 20 de abril de este año (archivo 215) y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Despacho en proveído de 2 de agosto de 2019 (fl.51 Cdo.3 medidas cautelares del trámite acumulado), **infórmesele** a la autoridad requirente, que el embargo del derecho de cuota que el demandado JULIÁN FERNANDO CARRILLO CARILLO ostenta sobre el inmueble de matrícula 307-6096 de la O.R.I.P. de Girardot, queda a su disposición.

Secretaría: proceda de conformidad y oficie a quien corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>24/06/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>60</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP